



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón

2019 - 2022





INDICE

I.	Título del programa.....	3
II.	Presentación	4
III.	Unidad orgánica a cargo del programa.....	7
IV.	Objetivo	7
4.1.	Objetivo general.....	7
4.2.	Objetivo específico	8
V.	Marco legal	8
5.1.	Nacional.....	8
VI.	Periodo de ejecución	13
VII.	Población objetivo.....	13
7.1.	Escolares de las instituciones públicas y privadas.....	14
7.2.	Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Oyón	15
7.3.	Pobladores de la localidad de Oyón.....	16
VIII.	Líneas de acción.....	17
IX.	Aliados.....	17
X.	Financiamiento.....	18
XI.	Reporte anual.....	18





TABLAS

Tabla 1: Puntos críticos de las calles de la provincia de Oyón	6
Tabla 2: Líneas de acción y actividades	17
Tabla 3: Aliados	18

ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en la Localidad de Oyón	17
---	----





I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón 2019- 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Oyón).

II. Presentación

En estos últimos años la localidad de Oyón tiene como principal problema la contaminación por residuos sólidos ya que se genera de 7 a 10 toneladas por día y la GPC 0.6 kg/hab/día (Estudio de caracterización de la Municipalidad provincial de Oyón, 2016),

la inadecuada disposición de los residuos por falta de cultura ambiental de los pobladores genera puntos críticos (calles, parques, lugares abandonados) causando vectores de enfermedad en la población aledaña.

La municipalidad provincial de Oyón con el enfoque de crear una cultura ambiental en las generaciones futuras, llevará a cabo el presente programa orientado hacia las instituciones educativas de su jurisdicción, las instituciones educativas de los centros poblados cercanos (Viroc, Cashaucro, Pomamayo y Quichas), la población de la localidad de Oyón y los jóvenes estudiantes de nivel superior teniendo en cuenta que los cambios naturales que se observa hoy en día tiene su origen en la inadecuada interacción y conocimiento sobre el medio ambiente.

Bajo este enfoque el área de División de Gestión Ambiente y Salud presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón – 2019-2022. De esta forma la Municipalidad considera como herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.



La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión ambiental, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población.

La municipalidad provincial de Oyón a través del área de División de Gestión Ambiental y Salud implementara el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA –Oyón), teniendo en cuenta la problemática que se viene dando en la localidad de Oyón.

1. La inadecuada disposición final de los residuos sólidos.

La municipalidad provincial de Oyón a través del área de División de Gestión Ambiental, propone implementar puntos de acopio para la segregación de los residuos sólidos en las instituciones educativas ya que a través de ellos generaremos educación ambiental en la población y así reducir puntos críticos existentes en nuestra localidad.

Nº	Lugar
1	Barrio capillapata (Capilla Mayito- Psj. Florida)
2	Barrio capillapata (Pj. S/N - Psj. Laiten la Rosa)
3	Barrio capillapata (hotel turístico PTAR 2 Municipal)
5	Estadio ucrucocha (Av. Huánuco)
6	Esquina del barrio colcapata (calle Raura)
7	Barrio ushnupata (intersección Jr. José Olaya y



	Jr. Minería)
8	Esquina del Parque Túpac Amaru

Tabla 1: Puntos críticos de las calles de la provincia de Oyón.

2. La falta de cultura ambiental en los pobladores, en los estudiantes.

La municipalidad provincial de Oyón a través del área de División de Gestión Ambiental, propone realizar sensibilizaciones a cerca de la importancia de cuidar el medio ambiente, a los pobladores a través de los dirigentes encargados de cada barrio empezando desde la municipalidad, comunidad campesina.

3. La falta de interés y conocimiento para implementar un biohuerto en las instituciones.

La municipalidad provincial de Oyón a través del área de División de Gestión Ambiental propone implementar biohuertos en las instituciones educativas ya que no se maneja bien los espacios que tienen las instituciones teniendo en cuenta que la necesidad de un espacio para implementar un biohuerto es una segunda opción ya que podemos implementar el biohuerto de manera vertical estos se podrán adaptar instituciones que no cuentan con espacio suficiente para implementar para ello seguiremos estos siguientes pasos.

- ✓ Capacitar a las instituciones educativas a cerca de los biohuertos (proceso para implementar).
- ✓ Adaptar el terreno que se utilizara para implementar el biohuerto en caso no contar espacio adaptaremos un biohuerto vertical.
- ✓ Hacer vigilancia constante del avance productivo del biohuerto implementado.

4. La mala disposición de los aceites domésticos.

La disposición final de los aceites domésticos utilizados en la preparación de los alimentos en los restaurantes es un problema ya que estos aceites llegan a parar a los canales cercanos contaminando el recurso hídrico debido a ese



problema el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA- Oyón) a través del área de División de Gestión Ambiental y Salud realizará sensibilizaciones de un manejo adecuado de este insumo.

5. Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en la Provincia de Oyón.

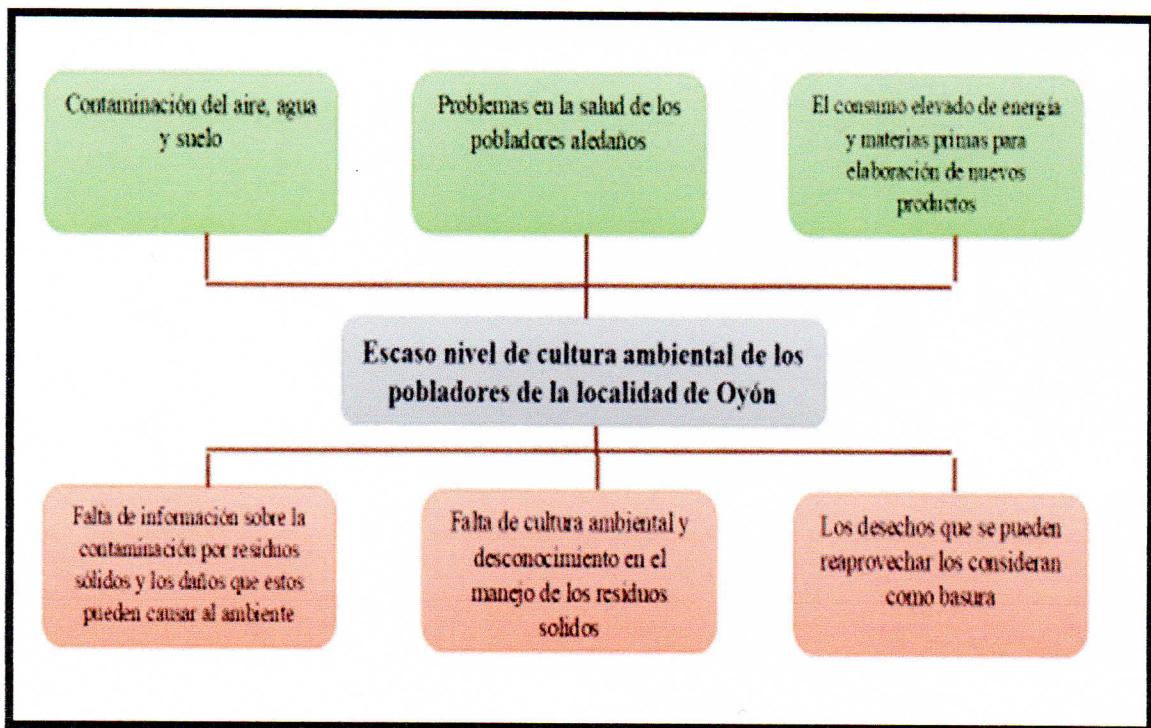


Ilustración 1: Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en la Localidad de Oyón.

III. Unidad orgánica a cargo del programa

Municipalidad provincial de Oyón a través del área de División de Gestión Ambiental y Salud.



IV. Objetivo

4.1. Objetivo general



- ✓ Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población mediante la implementación del programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón.

4.2. Objetivo específico

- ✓ Sensibilizar a la comunidad estudiantil, sectores públicos y privados, población de la localidad de Oyón, para generar un cambio de actitud y así reducir la contaminación ambiental del aire, suelo agua.
- ✓ Fomentar una cultura ambiental en el alumnado de las instituciones públicas y privadas y los pobladores de la localidad de Oyón.
- ✓ Contribuir en la formación en valores de la población e instituciones públicas y privadas para lograr una localidad sostenible.

V. Marco legal

5.1. Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación



y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas

Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de



la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos

Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.



El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de



conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las



estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Resolución Ministerial N° 456-2018: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

5.2. Local

Ordenanza Municipal N° 080-2013-MPO, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Oyón.

Ordenanza Municipal N° 072-2013-MPO, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal.

Ordenanza Municipal N° 129-2016-MPO, aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS de la provincia de Oyón.

Ordenanza Municipal N°045-2012-MPO, aprueba el Régimen de aplicaciones de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Oyón.

VI. Periodo de ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- Oyón) tendrá una duración de implementación desde el año 2019 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VII. Población objetivo



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón (Programa Municipal EDUCCA- Oyón) tiene la siguiente población objeto:

- ✓ Escolares de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción y las instituciones educativas de los centros poblados cercanos (Viroc, Cashaucro, Pomamayo y Quichas)
- ✓ Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Oyón.
- ✓ Pobladores de la localidad de Oyón.

7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas

Los escolares de las diferentes instituciones públicos y privadas participarán a través de los promotores ambientales escolares elegidos voluntariamente, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participacion activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Cualidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participacion activa.
- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa.
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participacion activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos realizaran.



- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.

7.2. Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Oyón.

Los estudiantes del instituto superior tecnológico Oyón a través de promotores ambientales juveniles elegidos voluntariamente serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros del instituto y a la población en general.

Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Ser estudiante del instituto superior tecnológico Oyón.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Tener un liderazgo, responsabilidad, organización y participación activa.
- ✓ Inducir al trabajo en equipo en los miembros del instituto.
- ✓ Disposición de tiempo para recibir las capacitaciones ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Incentivar a los estudiantes del instituto en el cuidado del ambiente para reducir la contaminación ambiental.
- ✓ Organizarse con la municipalidad y buscar alternativas ante los problemas ambientales que aqueja la institución.



- ✓ Realizar capacitaciones entre los miembros del instituto sobre temas relacionadas al cuidado del medio ambiente.
- ✓ Fomentar la participación en el proceso de las actividades programadas por el programa municipal EDUCCA.
- ✓ Vigilar el uso adecuado de los recursos del instituto.
- ✓ Generar nuevos conocimientos ambientales entre los miembros del instituto para la mejora ambientalmente de la provincia de Oyón.
- ✓ Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Oyón.

7.3. Pobladores de la localidad de Oyón.

Los pobladores de la localidad de Oyón serán organizados a través de juntas vecinales, vaso de leche, comunidad campesina, comités ambientales de cada barrio que comprende la localidad de Oyón lo que se elegirán voluntariamente como promotores ambientales comunitarios.

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Tener conocimientos básicos a cerca de la contaminación ambiental que se viene dando en la localidad de Oyón y de la buena práctica en el cuidado del ambiente
- ✓ Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambientalmente de la localidad de Oyón.
- ✓ Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- ✓ Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como, la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de estos.



- ✓ Vigilancia ambiental en los pobladores
- ✓ Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- ✓ Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora de la localidad de Oyón.

VIII. Líneas de acción

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- Oyón	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Tabla 2: Líneas de acción y actividades.

IX. Aliados.



Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerencia Municipal➤ Gerencia de servicio a la ciudad y gestión ambiental➤ División de Educación, Cultura, Deporte➤ Imagen Institucional
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none">➤ Miembros de la comisión➤ UGEL N° 14 –Oyon➤ Comisión ambiental municipal a través del grupo Técnico de Educación Ambiental.➤ Comunidad campesina de Oyón.
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">➤ ECOSERMO.➤ Unidad productiva minera Buenaventura.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Radio Paraíso.➤ Radio Oyón.

Tabla 3: Aliados

X. Financiamiento

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados al área de **División de Gestión Ambiental y Salud**, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XI. Reporte anual

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Oyón, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- Oyón al Ministerio del Ambiente.